

cación a las resoluciones de la Asamblea General ya mencionadas, y a que aporten su plena cooperación con objeto de garantizar el éxito del segundo período de sesiones de la Conferencia;

3. *Pide* al Secretario General de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo que continúe los preparativos para obtener en el segundo período de sesiones de la Conferencia resultados prácticos y concretos que beneficien al comercio mundial y en particular a los países en desarrollo.

1505.<sup>a</sup> sesión plenaria,  
3 de agosto de 1967.

### 1269 (XLIII). Informe de la Junta de Desarrollo Industrial

*El Consejo Económico y Social*

*Toma nota* del informe de la Junta de Desarrollo Industrial sobre su primer período de sesiones<sup>15</sup> y lo transmite a la Asamblea General en su vigésimo segundo período de sesiones.

1506.<sup>a</sup> sesión plenaria,  
4 de agosto de 1967.

### 1270 (XLIII). Créditos de exportación y financiación, del desarrollo

*El Consejo Económico y Social,*

*Tomando nota con satisfacción* del informe del Secretario General relativo a los créditos de exportación y financiación del desarrollo<sup>16</sup>, en el que se señala el papel cada vez más importante de los créditos de exportación a plazo medio y a largo plazo y del seguro de los créditos de exportación facilitados en la mayor parte de los países industrializados para financiar la adquisición de bienes de capital por los países en desarrollo,

*Tomando nota asimismo con satisfacción* de la labor emprendida en este campo por el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento tal como ha sido presentada a la Comisión del Comercio Invisible y de la Financiación relacionada con el Comercio de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo,

*Comprobando* la utilidad que para los países en desarrollo tiene la información autorizada que figura en la parte II del citado informe sobre la disponibilidad, los plazos y las condiciones de la financiación de esos créditos de exportación en 19 países proveedores de bienes de capital,

*Reconociendo* las posibilidades que, según se señala en el anexo del informe del Secretario General, brindan los sistemas de créditos de exportación, tanto nacionales como regionales, en los países en desarrollo para ayudar a esos países a incrementar sus exportaciones y a financiar el comercio entre ellos,

<sup>15</sup> Documentos Oficiales de la Asamblea General, vigésimo segundo período de sesiones, Suplemento N.º 15 (A/6715), transmitido al Consejo Económico y Social mediante nota del Secretario General (E/4385 y Corr.1).

<sup>16</sup> Publicación de las Naciones Unidas (E/4274 y Add.1 y E/4274/Add.2).

*Advertiendo* el interés que se expresa por esas posibilidades en el informe de la Comisión del Comercio Invisible y de la Financiación relacionada con el Comercio sobre su segundo período de sesiones<sup>17</sup>, así como en el informe del Comité del Consejo encargado del Programa y de la Coordinación sobre la primera parte de su primer período de sesiones<sup>18</sup>,

1. *Pide* al Secretario General:

a) Que mantenga al día los estudios por países incluidos en la parte II de su informe;

b) Que consulte con las adecuadas autoridades nacionales e internacionales acerca de las mejores maneras de establecer los sistemas de orden nacional y regional más prácticos para financiar las exportaciones de bienes de capital que los países en desarrollo efectúan entre sí y a otros países, a base de la experiencia que se posee sobre los sistemas de créditos de exportación existentes en países en desarrollo y desarrollados;

2. *Pide asimismo* al Secretario General que presente un informe al Consejo en su 45.º período de sesiones sobre la marcha de los trabajos realizados con arreglo a lo previsto en el apartado a del párrafo 1 *supra*, y que transmita al Consejo los resultados obtenidos en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado b del párrafo 1.

1506.<sup>a</sup> sesión plenaria,  
4 de agosto de 1967.

### 1271 (XLIII). Planificación de la reforma fiscal

*El Consejo Económico y Social,*

*Consciente* de la importancia que tiene para los países en desarrollo disponer de sistemas tributarios eficaces, que sirvan para movilizar los recursos que necesitan los gobiernos y, en general, para distribuir los recursos internos de acuerdo con las necesidades y los objetivos de la planificación del desarrollo,

*Afirmando* la necesidad de « formular un programa a largo plazo... en materia de reforma tributaria », como lo ha manifestado la mayoría de los miembros del Comité encargado del Programa y de la Coordinación en su informe sobre la primera parte de su primer período de sesiones<sup>19</sup>,

*Tomando nota* del esquema concreto de ese programa, destinado a servir de guía para la planificación de la reforma fiscal y su institucionalización en los países en desarrollo, presentado en la nota del Secretario General relativa a la planificación de la reforma fiscal<sup>20</sup>,

1. *Pide* al Secretario General que, en consulta con el Fondo Monetario Internacional y con la ayuda de las comisiones económicas regionales y de la Oficina de Asuntos Económicos y Sociales de las Naciones Unidas en Beirut, lleve a cabo este programa y ayude a los gobier-

<sup>17</sup> Documentos Oficiales de la Junta de Comercio y Desarrollo, quinto período de sesiones, Suplemento N.º 3 (TD/B/118/Rev.1).

<sup>18</sup> Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 43.º período de sesiones, Suplemento N.º 9 (E/4383), párr. 130.

<sup>19</sup> Véase *Ibid.*, párr. 123.

<sup>20</sup> *Ibid.*, 43.º período de sesiones, Anexos, tema 5 del programa, documento E/4366.